



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 10 001 2019 00828 00
Proceso	Impugnación de la paternidad Filiación extramatrimonial
Demandante	Orlando Antonio Usma Mejía
Demandado	Luis Ernesto Garcés Soto y otro
Interlocutorio	348
Asunto	Prórroga instancia

Toda vez que el extremo accionado fue notificado personalmente el 18 de febrero de 2020, a partir de ese instante, corrió el término de que trata el canon 121 del C. G. P., para proferir sentencia, empero, con ocasión de la contingencia socioambiental generada por el “Covid 19”, se ha imposibilitado dictar el fallo. En consecuencia, de conformidad con el inciso 5º de la norma en cita, se hace imperioso PRÓRROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA por seis (06) meses más.

Por lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA por seis (06) meses más.

SEGUNDO. – REQUERIR al Dr. Ramírez Gallego – otrora apoderado judicial del codemandado fallecido Fabian de Jesús Usma Gómez - para que en el término de cinco (05) días, allegue el poder que presuntamente le conferirán los sucesores procesales del antedicho causante, estos son:

i) Héctor Darío; **ii)** Liliana María; **iii)** Jhon Mario; y **iv)** Juan Pablo Usma Mejía; **v)** Victoria; y **vi)** Adriana Usma González. O, en su defecto, con la debida diligencia indique sus datos de notificación y/o ubicación, a fin de que un colaborador de esta agencia de conocimiento los contacte y puedan asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a4dd3b87e1377fea5970af4cddf7236c38c33c9f6a1081f0de4b427f0ce9d

Documento generado en 18/06/2021 07:39:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>